





**COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN  
ENTIDAD EJECUTORA**

**EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA ENTIDAD EJECUTORA  
DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN**

-----**CERTIFICA:**-----

Que la hoja de papel de fotocopia que antecede impresa en su lado anverso, reproduce fiel y exactamente la **Resolución número doscientos treinta y cuatro guión dos mil dieciocho (234-2018)**, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, obrante a folio mil doscientos sesenta y siete (1267) del Libro de Resoluciones autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número de registro L dos, cuarenta mil ochocientos uno (L2 40801), de fecha veintiséis de junio del año dos mil dieciocho; resolución que contiene la aprobación por parte de Secretaría Ejecutiva de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- del contrato de Arrendamiento número cero cincuenta y uno guión dos mil dieciocho (051-2018), de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho (17/12/2018), para albergar durante el año dos mil diecinueve (2019), a la Coordinación Departamental de Alfabetización de Chimaltenango, suscrito entre la Entidad Ejecutora del CONALFA y la señora **Dora Alicia Marroquin Melendez de Cárdenas**, por la cantidad **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.39,600.00)**. Y para los usos que corresponda, extendiendo, sello y firmo la presente, en la ciudad de Guatemala, el diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho.-----

  
**Lic. OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ**  
Secretario Ejecutivo  
-CONALFA-





COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION  
ENTIDAD EJECUTORA  
SECRETARIA EJECUTIVA

LIBRO DE RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN No. 234-2018

Guatemala 19 de diciembre del 2018

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN:

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- y la señora **DORA ALICIA MARROQUIN MELENDEZ DE CÁRDENAS**, con fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), suscribieron Contrato Administrativo de Arrendamiento número cero cincuenta y uno guión dos mil dieciocho (051-2018), del inmueble que ocupa la Coordinación Departamental de Alfabetización de Chimaltenango, para albergar en el año dos mil diecinueve (2019) a dicha Coordinación, pago a realizarse con cargo al renglón presupuestario ciento cincuenta y uno (151) "Arrendamiento de Edificios y Locales" habiéndose presentado la fianza de cumplimiento del Contrato, el día dieciocho (18) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), y siendo que el Contrato Administrativo referido se encuentra dentro de los parámetros legales y financieros pertinentes, se hace procedente su aprobación.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 43 inciso e). 47, 48, 49, 51, 65 y 102 de la Ley de Contrataciones del Estado; 42, 55 y 56 de su Reglamento; 12 literales e) y f) de la Ley de Alfabetización; y, 30 literal f) de su Reglamento; esta Secretaría;

RESUELVE:

**ARTICULO 1o.** Aprobar el Contrato Administrativo, identificado con el número cero cincuenta y uno guión dos mil dieciocho (051-2018), de fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), para albergar en el año dos mil diecinueve (2019) a la Coordinación Departamental de Alfabetización de Chimaltenango, a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), suscrito entre la Entidad Ejecutora del Conalfa y la señora **DORA ALICIA MARROQUIN MELENDEZ DE CÁRDENAS**. Por un monto total de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.39,600.00).

**ARTICULO 2o.** Remítase copia del Contrato Administrativo y de la presente resolución a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo de Ley.

**ARTICULO 3º.** En su oportunidad, remítase el expediente de mérito a la Unidad de Apoyo Administrativo, para efectos de pago y archivo oportuno.

  
Lic. OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ  
Secretario Ejecutivo  
-CONALFA-



234-2018  
19/12/18  
1267

